

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2019

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día catorce de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que no ha dado tiempo a redactar el Acta de la sesión anterior, por lo que se traerá a la siguiente.

2º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ampliación o reducción de jornada de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos remite expediente relativo a la solicitud presentada, en la que solicita reducción de la jornada por guarda legal por hijo menor en una hora diaria, al finalizar su jornada laboral, en concreto desde las 15:00 horas hasta las 16:00 horas, desde el día 4 de junio de 2019.

Visto el expediente tramitado y en particular el informe del Departamento de Recursos Humanos, y teniendo en cuenta que en el mismo se señala que si se cumple el supuesto de hecho de la norma, la concesión de la reducción de la jornada es obligatoria para la Administración, sin margen alguno para su apreciación discrecional. Sin embargo, la elección de la franja horaria en la que se va a llevar a cabo la reducción horaria, está condicionada a que lo permita la organización del trabajo en la unidad o, en otras palabras, a las necesidades del servicio.

Considerando que el Informe del Jefe del Departamento de obras y servicios señala que el servicio se verá afectado con la reducción de la jornada solicitada, pero no se manifiesta con relación a la franja horaria solicitada, y siendo un derecho del trabajador, de conformidad con el informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Conceder a la empleada municipal reducción de jornada en una hora con la disminución proporcional de sus retribuciones, por guarda legal de su hijo menor de 12 años, desde el día 4 de junio de 2019, siendo practicada la reducción al final de la jornada laboral en el horario de 15:00 horas hasta las 16:00 horas.

3º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de licencia con sueldo parcial de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que una empleada municipal ha solicitado licencia de 10 días para el cuidado de su padre del 21 al 31 de julio de 2019. Añade que en el expediente consta el informe favorable del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y por tanto para continuar con el expediente habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad, acuerda: Conceder licencia con sueldo parcial por un periodo de 10 días para el cuidado de mayores del 21 al 31 de julio de 2019.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios para el desbroce de parcelas municipales, caminos de Altos y Berrocales y margen izquierdo del carril bici de las avenidas Circunvalación, Hoyos y Reyerta. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

Añade que en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido la Intervención general del Ayuntamiento, y necesita un tiempo para poner todo al día, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios para el desbroce de parcelas municipales, caminos de Altos y Berrocales y margen izquierdo del carril bici de las avenidas Circunvalación, Hoyos y Reyerta.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero. - Aprobar el gasto por importe de 31.243,72 € más 6.561,18 € de IVA con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro e instalación de cámaras CCTV. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación que ha sido presentada en fecha 10 de mayo y, de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de suministro e instalación de cámaras CCTV a la mercantil TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, no considerándose necesaria en consecuencia una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a José Luis Flórez, Concejale Delegado de Seguridad.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, resulta posible prorrogarlo, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el contrato de servicios de ayuda a domicilio con SUMA EMPLEO.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de comidas a domicilio para personas con discapacidad y personas mayores en riesgo social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización

del contrato señalado, resulta posible prorrogarlo, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Prorrogar el contrato de servicios de comidas a domicilio con UCALSA.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, resulta posible prorrogarlo, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Prorrogar el contrato de suministro de material de oficina para las distintas dependencias municipales con ASENGA.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “ Proyecto de ejecución de Parque Urbano en calle Quevedo”. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que elaborado el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Inditec SAU., en relación con la obra de ejecución de parque urbano en C/ Quevedo en el término municipal de Paracuellos de Jarama, e informado favorablemente el mencionado Plan por parte del Coordinador de Seguridad de la obra, habría que aprobar el mismo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Inditec SAU. en relación con la obra de ejecución de parque urbano en C/ Quevedo en el término municipal de Paracuellos de Jarama.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 14 de mayo de 2019